



CODIGO DE
BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Correagro S.A.

Santiago de Cali, Marzo de 2021

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 2 de 25

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

CORREAGRO S.A.

CÓDIGO:	RICO - 001
CODIGO:	CODIGO DE BUEN GOBIERNO
VERSION:	3
Fecha actualización	Marzo de 2021
Fecha aprobación	Marzo 31 de 2021
Aprobación acta junta:	Numero 296

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 3 de 25

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	OBJETIVO DEL CODIGO	6
3.	OBJETO SOCIAL	6
4.	ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS EJECUTIVOS	7
4.1	Accionistas	7
4.1.1	Derecho a voto	7
4.1.2	Acuerdo de Accionistas	7
4.1.3	Revisor Fiscal	7
4.1.4	Derecho de Inspección	7
4.1.5	Relaciones de los Accionistas con Correagro S.A.	8
4.2	Junta Directiva	8
4.2.1	Misión	8
4.2.2	Funciones	9
4.2.3	Comités	10
4.2.4	Evaluación de la Gestión	10
4.2.5	Compensación	10
4.2.6	Informes	10
4.2.7	Confidencialidad	11
4.3	Evaluación del Presidente y Altos Directivos	11
4.4	Negociación de Títulos y Otros Valores	11
4.5	Información y Documentos para las Reuniones	12
4.6	Relaciones con el Presidente	12
4.7	Presidente	12
4.7.1	Misión	12
4.7.2	Publicidad	12
4.7.3	Remuneración	13
4.7.4	Relaciones con inversionistas	13
4.7.5	Relaciones con los acreedores, empleados, consumidores y entidades gubernamentales	13
4.7.6	Relaciones con el Supervisor Financiero	13
4.7.7	Relaciones con el Revisor Fiscal	13
4.7.8	Confidencialidad	14
4.7.9	Operaciones con títulos y otros valores emitidos por CORREAGRO S.A.	14

4.8	Altos Ejecutivos	14
4.8.1	Definición	14
4.8.2	Misión	14
4.8.3	Elección	15
4.8.4	Compensación.....	15
4.8.5	Lealtad y Fidelidad	15
4.8.6	Confidencialidad	15
4.8.7	Operaciones con acciones y otros valores emitidos por Correagro S.A.:.....	15
5.	MECANISMOS DE CONTROL.....	16
5.1	Revisoría Fiscal.....	16
5.1.1	Elección	16
5.1.2	Remuneración	16
5.1.3	Restricciones para la elección	16
5.1.4	Calidades.....	16
5.1.5	Incompatibilidades	17
5.2	Definición de información relevante	17
5.3	Control de Riesgos.....	17
5.3.1	Políticas frente al sistema de control interno.	17
5.3.2	Políticas en materia de riesgos.....	18
5.4	Finalidad.....	18
5.5	Responsable	18
5.6	Ámbito de aplicación	18
5.7	Objetivos	18
5.8	Herramientas de Control	18
5.9	Misión del Comité de Auditoria.....	19
6.	CONFLICTOS DE INTERÉS	19
6.1	Principios Generales	19
6.2	Régimen de los Administradores, Representantes Legales y Comerciales 20	
6.2.1	Régimen de Conflictos de interés	20
6.2.2	Protección de los Intereses de los Accionistas	20
6.2.3	Revelación Plena.....	21
6.2.4	Participación en Deliberaciones en interés propio	21
6.2.5	Relaciones Comerciales de los Administradores y CORREAGRO S.A.....	21
6.2.6	Conflicto de interés cargo del oficial de cumplimiento CORREAGRO S.A.	21
6.2.7	Oportunidades de negocios	22
6.2.8	Conflictos de Interés y regalos	22
6.2.9	Deber de revelar los conflictos de interés.....	23
6.2.10	Decisiones de Contratación	23
6.2.11	Intereses propios e intereses de CORREAGRO S.A.	23

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 5 de 25

7.	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	23
8.	IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE CORREAGRO S.A.....	24
9.	ATENCIÓN AL INVERSIONISTA	24
10.	AUTORREGULACION Y CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO	24
10.1	Adopción del código.....	24
10.2	Del cumplimiento.....	25

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 6 de 25

1. INTRODUCCIÓN

Este documento constituye el Código de Buen Gobierno de CORREAGRO S.A., actualizado por su Junta Directiva en la sesión realizada el 31 de marzo de 2.021, acta No 296.

Correagro S.A, basa la actualización del presente código en el control, consolidación, transparencia y sanas prácticas como parte de la Administración de su Sistema de Control Interno considerándose un concepto necesario para la sostenibilidad y crecimiento de la compañía.

2. OBJETIVO DEL CODIGO

Fortalecer y robustecer buenas prácticas que permitan a la Compañía generar Confiabilidad, transparencia y confianza entre sus empleados y su grupo de interés.

3. OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: desarrollar el contrato de comisión para la compra y venta de bienes productos y servicios agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, títulos valores, derivados, derechos y contratos con origen o subyacente en tales bienes, productos y servicios que se negocian en las bolsas de productos agropecuarios y agroindustriales.

La prestación de servicios de asesoría relacionada con el mercado de bienes productos y servicios que se negocien en las bolsas de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities siempre y cuando obtenga de manera previa.

Además, la sociedad podrá efectuar todas aquellas actividades que los reglamentos de la bolsa mercantil de Colombia y la ley le permitan y aquellos que le hayan sido autorizados por la Superintendencia financiera de Colombia.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 7 de 25

4. ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS EJECUTIVOS

4.1 Accionistas

Correagro S.A. por su carácter de Sociedad Anónima podrá tener las clases de Accionistas que se establecen de acuerdo con los principios que rigen para las sociedades anónimas en Colombia. Todos los Accionistas tendrán los mismos derechos.

4.1.1 Derecho a voto

Todos los Accionistas tienen igual derecho de voto en las asambleas, siempre y cuando estén al día con sus obligaciones y no hubieren sido declarados inhábiles para asistir a la Asamblea.

4.1.2 Acuerdo de Accionistas

Los Accionistas que no tengan la calidad de administradores podrán celebrar acuerdos en virtud de los cuales se comprometan a votar en igual o determinado sentido en las Asambleas. Dichos acuerdos podrán comprender la estipulación que permita a uno o más de ellos llevar la representación de todos en las reuniones de la Asamblea General. Estos acuerdos deberán constar por escrito y depositarse en la Secretaría General de la Asamblea. Estos acuerdos se mantendrán a disposición tanto de Accionistas como de inversionistas en la Oficina Principal de Correagro S.A. Los Accionistas serán informados, por el Representante Legal, sobre los acuerdos que se hayan depositado, en la reunión de la Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, inmediatamente siguiente a la fecha en que se realizó el depósito del respectivo acuerdo.

4.1.3 Revisor Fiscal

Los Accionistas eligen Revisor Fiscal de Correagro S.A., el Representante Legal, además de cumplir con su inscripción en la Cámara de Comercio, prevista en la ley, deberá informar cualquier cambio que se presente o modificación de dicha calidad, a la Asamblea General en la reunión ordinaria.

4.1.4 Derecho de Inspección

Los Accionistas, dentro del término de convocatoria previsto para las reuniones ordinarias, tienen derecho a inspeccionar los libros y papeles que, de acuerdo con la

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 8 de 25

ley son objeto de este derecho. Igualmente, dentro del término de convocatoria para las reuniones en que se vaya a discutir la posible fusión, escisión o transformación de Correagro S.A., los Accionistas tienen derecho a revisar, en las oficinas de CORREAGRO S.A. los proyectos de fusión o escisión o las bases de la transformación, según el caso, en el evento en que ello se considerará.

Dentro del informe que anualmente deben presentar los administradores a la asamblea general, además de lo previsto en el artículo 446 del Código de Comercio, se incluye la siguiente información: (i) Políticas vigentes para la remuneración del representante legal, miembros de la Junta Directiva, así como las modificaciones que se hayan efectuado a dichas políticas en el respectivo período señalando la razón de los cambios. (ii) Los riesgos que afecten a Correagro S.A. y sus actividades, así como las políticas y estrategias que se utilizarán para enfrentar dichos riesgos. (iii) Los acuerdos de ACCIONISTAS que hayan sido depositados en las oficinas de administración de Correagro S.A., durante el respectivo ejercicio.

4.1.5 Relaciones de los Accionistas con Correagro S.A.

Los Accionistas en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad y en consecuencia deberán abstenerse de incurrir en conductas que impliquen competencia o conflictos de interés con Correagro S.A. Igualmente, deberán abstenerse de divulgar por cualquier medio, así como de utilizar en provecho propio o ajeno información confidencial de la misma.

4.2 Junta Directiva

4.2.1 Misión

La Junta Directiva es el máximo órgano administrativo de Correagro S.A. cuya función principal es determinar las políticas de gestión y desarrollo de Correagro S.A., así como vigilar que el Representante Legal y el equipo ejecutivo y operativo de Correagro S.A. cumplan y se ajusten a las mencionadas políticas. Para este efecto, entre otras funciones, corresponde a la Junta Directiva velar porque se cumplan las disposiciones del Código de Buen Gobierno adoptado por Correagro S.A.

4.2.1.1 Composición

La Junta Directiva está integrada por cinco (5) Miembros Principales y cinco (5) Miembros Suplentes, elegidos por la Asamblea General de ACCIONISTAS para períodos de un (1) año.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 9 de 25

4.2.1.2 Miembros

Para garantizar el buen funcionamiento de la Junta Directiva sus miembros deberán ser profesional y moralmente idóneos. De esta manera los miembros de la Junta Directiva deberán reunir, además de las condiciones previstas en la ley, las siguientes: (i) Ser profesionales o con experiencia en áreas que tengan alguna relación con las actividades que desarrolle Correagro S.A. (ii) Contar con una experiencia laboral o de desarrollo de actividades profesionales o empresariales mínima de cinco (5) años. (iii) No haber sido sancionados judicial o administrativamente por conductas relativas al ejercicio indebido de sus actividades profesionales, laborales o empresariales, (iv) No estar incursos en investigaciones ni haber sido sancionados por conductas vinculadas al lavado de activos y la financiación del Terrorismo.

Las personas que no cumplan con las condiciones de idoneidad previstas en este Código no podrán ser consideradas por la Asamblea General de ACCIONISTAS.

4.2.1.3 Elección

Para asegurar la participación de todos los ACCIONISTAS, los estatutos establecen que los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la asamblea general de ACCIONISTAS para períodos de un (1) año, con la posibilidad de removerlos en cualquier momento. Si vencido el periodo no se efectúa nueva elección, se entenderá prorrogado el período hasta la nueva designación. Las modificaciones en la composición de La Junta Directiva se informarán a los inversionistas en la forma prevista en este Código.

4.2.2 Funciones

Para asegurar el Buen Gobierno de Correagro S.A. y sin perjuicio de las funciones asignadas estatutariamente, corresponderá a la Junta Directiva:

- Evaluar, aprobar o improbar los informes que le presente el Representante Legal de Correagro S.A., en relación con el desarrollo de su gestión.
- Ordenar las acciones correspondientes contra el Representante Legal y demás funcionarios por incumplimiento de sus funciones y por actos u omisiones que causen perjuicios a Correagro S.A.
- Aprobar el Código de Buen Gobierno y sus reformas.
- Velar porque se cumplan las disposiciones del Código de Buen Gobierno de Correagro S.A.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 10 de 25

- Poner a disposición de los ACCIONISTAS e inversionistas con una periodicidad por lo menos anual, los informes que le haya remitido el revisor fiscal y que a su juicio sean relevantes para los ACCIONISTAS e inversionistas.

4.2.3 Comités

Para contar con el adecuado respaldo y análisis en la adopción de las decisiones relacionadas con la administración de Correagro S.A., La Junta Directiva tiene la posibilidad de crear comités (i) Consultivos, o (ii) Técnicos. Dichos comités estarán integrados por uno (1) o más miembros de la Junta Directiva y por los Altos Ejecutivos de Correagro S.A. y los asesores o Supervisores externos que se requieran, según el caso. La Junta Directiva podrá incrementar el número de los miembros que integren un determinado comité, cuando lo considere pertinente. Las conclusiones presentadas por los comités deberán tenerse en cuenta para la adopción de las decisiones respectivas. Estos Comités podrán ser transitorios o permanentes.

4.2.4 Evaluación de la Gestión

Anualmente, el Presidente de Correagro S.A. presentará a la Asamblea General de ACCIONISTAS, en la reunión ordinaria, el informe de gestión previsto en la ley, en el cual incluirá: (i) la gestión desarrollada durante el respectivo año; (ii) el cumplimiento de las metas fijadas en el año inmediatamente anterior; (iii) las razones por las cuales, si fuere el caso, no se cumplieron algunos de los objetivos o metas previstos para el respectivo año; (iv) un informe y evaluación sobre el desempeño de los funcionarios de Correagro S.A.; (v) recomendación de las medidas que deben adoptarse para mejorar la gestión administrativa, si fuere el caso.

4.2.5 Compensación

La compensación de los miembros de La Junta Directiva la fija la Asamblea General de ACCIONISTAS. La remuneración se asignará teniendo en cuenta el número de reuniones a que haya asistido el respectivo miembro.

4.2.6 Informes

Además del informe anual que debe presentar, La Junta Directiva podrá solicitar la presentación de informes de gestión semestrales al Presidente, en los cuales se indicará el estado de los negocios de Correagro S.A. y el cumplimiento de los planes de desarrollo, acción anual e inversiones aprobados para el correspondiente año. Con base en dichos informes (los cuales deberán estar debidamente soportados) se

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 11 de 25

impartirán las instrucciones a que haya lugar, para lograr el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo respectivo. En todo caso, la Junta Directiva podrá exigir al Presidente en cualquier momento, los informes generales o especiales que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas por la ley y los estatutos.

4.2.7 Confidencialidad

Los miembros de La Junta Directiva deberán abstenerse de divulgar en cualquier forma o de utilizar en provecho propio o ajeno, la información de carácter confidencial que hayan conocido en ejercicio de sus funciones.

4.3 Evaluación del Presidente y Altos Directivos

El informe y evaluación anual del Presidente de Correagro S.A. y de los Altos Ejecutivos que podrá efectuar la Junta Directiva tendrá en cuenta los siguientes aspectos: (i) diligencia en la realización de las actividades que le corresponden; (ii) cumplimiento de la ley, estatutos y decisiones de la asamblea general de ACCIONISTAS y de La Junta Directiva; (iii) cumplimiento del deber de lealtad con Correagro S.A.; (iv) tratamiento equitativo a ACCIONISTAS e inversionistas de la misma clase, (vi) que en sus actuaciones haya primado el criterio de maximización del valor de Correagro S.A., respetando siempre, la ley, los estatutos y los acuerdos celebrados con los trabajadores, acreedores, clientes e inversionistas.

4.4 Negociación de Títulos y Otros Valores

Los miembros de La Junta Directiva no podrán adquirir ni enajenar, por si ni por interpuesta persona, títulos y cualquier otro valor emitido por Correagro S.A. mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con el voto favorable de la mitad más una de los miembros de la Junta, excluido el voto del solicitante. Los miembros de La Junta Directiva que incurran en esta prohibición serán destituidos de sus cargos, sin perjuicio de las demás sanciones que la ley imponga y no podrán volver a formar parte de la administración de CORREAGRO S.A. Los miembros de la Junta Directiva que soliciten autorización para realizar alguna de las transacciones aquí previstas deberán informar claramente a la asamblea general de ACCIONISTAS el objeto de la misma. Igualmente los miembros de la Junta Directiva se abstendrán de utilizar información privilegiada en provecho propio o de terceros, en la adquisición o

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 12 de 25

enajenación de títulos o cualquier otro valor emitido por Correagro S.A., so pena de incurrir en la pérdida del cargo y demás sanciones impuestas por la ley.

4.5 Información y Documentos para las Reuniones

Todas las decisiones de la Junta Directiva deben estar debidamente soportadas, por lo cual, de manera previa a cualquier reunión deberá suministrarse a todos los miembros, la información y documentos que sean necesarios, salvo que se trate de reuniones extraordinarias citadas con carácter urgente, en cuyo caso la información y documentación respectiva deberá suministrarse en la fecha de la respectiva convocatoria. En todo caso, dentro del término de convocatoria se suministrará la información adicional que se requiera.

Los miembros de la Junta Directiva deberán revisar y analizar en forma diligente, la información de Correagro S.A. que les sea suministrada para el cumplimiento de sus funciones.

4.6 Relaciones con el Presidente

La Junta Directiva es el encargado de elegir al Presidente y sus suplentes. La Junta Directiva vigila y evalúa la gestión del Presidente, sin interferir en los asuntos operativos de la gestión social. La Junta Directiva deberá prestar especial atención a la forma en que el Presidente se relaciona con los ACCIONISTAS e inversionistas.

4.7 Presidente

4.7.1 Misión

Corresponde al Presidente y a sus suplentes ejercer la representación legal de Correagro S.A., ejecutar las políticas y programas de desarrollo del objeto social establecidas por La Junta Directiva, así como colaborar con la Junta Directiva en la fijación de las políticas de gestión y desarrollo del objeto social.

4.7.2 Publicidad

El Presidente tiene la obligación de revelar toda la información que, de acuerdo con la ley, los estatutos y el presente Código de Buen Gobierno, debe darse a conocer a los ACCIONISTAS, inversionistas, Junta Directiva y entidades gubernamentales.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 13 de 25

4.7.3 Remuneración

La remuneración del Presidente se fija teniendo en cuenta los criterios y políticas establecidos a nivel corporativo por Correagro S.A. y en especial los siguientes: (i) experiencia en general; (ii) formación profesional; (iii) cumplimiento de metas en el respectivo periodo; (iv) antigüedad.

4.7.4 Relaciones con inversionistas

Es obligación de los representantes legales mantener buenas relaciones con los ACCIONISTAS y demás inversionistas. Igualmente debe dar un trato equitativo a los ACCIONISTAS e inversionistas de la misma clase. El Presidente será el encargado de velar porque los ACCIONISTAS e inversionistas reciban las informaciones previstas en este Código, con el detalle y periodicidad en él establecidas. Para este efecto, presentará anualmente a la Asamblea General de ACCIONISTAS un informe sobre los mecanismos implementados para suministrar la información a ACCIONISTAS e inversionistas.

4.7.5 Relaciones con los acreedores, empleados, consumidores y entidades gubernamentales

El Presidente y las Directivas de Correagro S.A. son responsables ante La Junta Directiva por las buenas relaciones con los Accionistas, acreedores, empleados, consumidores y entidades gubernamentales.

4.7.6 Relaciones con el Supervisor Financiero

El Presidente deberá colaborar con el Supervisor Financiero para que este tenga acceso a la información que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones.

4.7.7 Relaciones con el Revisor Fiscal

El Presidente y sus suplentes deberán colaborar con el Revisor Fiscal para que este tenga acceso a la información que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones. Además, deberán acatar las sugerencias y correcciones que efectúe el Revisor Fiscal en sus informes, siempre y cuando sean procedentes.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 14 de 25

4.7.8 Confidencialidad

El Presidente y sus suplentes deberán abstenerse de divulgar en cualquier forma o de utilizar en provecho propio o ajeno, la información de carácter confidencial que hayan conocido en ejercicio de sus funciones.

4.7.9 Operaciones con títulos y otros valores emitidos por CORREAGRO S.A.

El Presidente y sus suplentes no podrán adquirir ni enajenar, por sí ni por interpuesta persona, títulos y cualquier otro valor emitidos por Correagro S.A. mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, excluido el voto del solicitante. El Presidente o suplentes que incurran esta prohibición serán destituidos de sus cargos, sin perjuicio de las demás sanciones que la ley imponga y no podrán volver a formar parte de la administración de CORREAGRO S.A. Cuando el Presidente o sus suplentes, soliciten autorización para realizar alguna de las transacciones aquí previstas deberán informar claramente a la Junta Directiva el objeto de la misma. Igualmente el Presidente y sus suplentes se abstendrán de utilizar información privilegiada en provecho propio o de terceros, en la adquisición o enajenación de títulos o cualquier otro valor emitido por CORREAGRO S.A., so pena de incurrir en la pérdida del cargo y demás sanciones impuestas por la ley.

4.8 Altos Ejecutivos

4.8.1 Definición

Son altos ejecutivos de CORREAGRO S.A., Los miembros de La Junta Directiva, Los miembros del Comité de Auditoria, los representantes legales y Directivos de las áreas.

4.8.2 Misión

La misión de los Altos Ejecutivos es colaborar con el Presidente y La Junta Directiva en la ejecución de las actividades que constituyen el objeto social de CORREAGRO S.A. y en el cumplimiento de las políticas y metas establecidas para el desarrollo de los negocios d Correagro S.A.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 15 de 25

4.8.3 Elección

Los Altos Ejecutivos son elegidos por La Junta Directiva, a excepción de los directores de área que son nombrados por el Representante Legal, quien deberá verificar que reúnen las condiciones de idoneidad profesional y ética necesarias para cumplir con las funciones que ejercerán.

4.8.4 Compensación

La compensación de los Ejecutivos se fija teniendo en cuenta los principios fijados en las políticas establecidas a nivel corporativo.

4.8.5 Lealtad y Fidelidad

Los Altos Ejecutivos deberán desarrollar sus funciones de buena fe y actuarán con lealtad, absteniéndose de incurrir en conductas que impliquen competencia con Correagro S.A. o conflictos de interés con éste o sus ACCIONISTAS.

4.8.6 Confidencialidad

Los Altos Ejecutivos deberán abstenerse de divulgar en cualquier forma o de utilizar en provecho propio o ajeno, la información de carácter confidencial que hayan conocido en ejercicio de sus funciones.

4.8.7 Operaciones con acciones y otros valores emitidos por Correagro S.A.:

Los Altos Ejecutivos no podrán adquirir ni enajenar, por si ni por interpuesta persona, títulos y cualquier otro valor emitido por Correagro S.A. mientras estén en ejercicio de sus cargos sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de La Junta Directiva. Los altos ejecutivos que infrinjan esta prohibición serán destituidos de sus cargos, sin perjuicio de las demás sanciones que le imponga la ley, y no podrá volver a ser empleados o administradores de CORREAGRO S.A., sin perjuicio de las demás sanciones que le imponga la ley, y no podrán volver a ser empleados o administradores de CORREAGRO S.A. Igualmente, los Altos Ejecutivos se abstendrán de utilizar información privilegiada en provecho propio o de terceros, so pena de incurrir en la pérdida del cargo y, demás sanciones impuestas por la ley.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 16 de 25

5. MECANISMOS DE CONTROL

5.1 Revisoría Fiscal

5.1.1 Elección

La Asamblea General de ACCIONISTAS elige al Revisor Fiscal para períodos de un (1) año. Todos los ACCIONISTAS pueden proponer candidatos. Las hojas de vida y requisitos estarán a disposición de los ACCIONISTAS dentro del plazo previsto para la respectiva convocatoria.

5.1.2 Remuneración

La remuneración del Revisor Fiscal la determina la Asamblea General de ACCIONISTAS.

5.1.3 Restricciones para la elección

La Asamblea General de ACCIONISTAS no puede considerar candidatos que no reúnan las calidades exigidas o cuya experiencia o prestigio no haya sido puesta en conocimiento de los ACCIONISTAS dentro del plazo previsto en el Código de Comercio para el ejercicio del derecho de inspección.

5.1.4 Calidades

Para garantizar la adecuada fiscalización, solo podrán elegirse revisor fiscal de Correagro S.A., las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Formación profesional de Contador Público, debe encontrarse debidamente registrado en la Junta Central de Contadores.
- Experiencia en control y supervisión de riesgos de cinco (5) años
- Reconocida experiencia técnica y prestigio.
- Tener disponibilidad de tiempo y recursos para garantizar que la labor tendrá el alcance y la cobertura requeridos.
- Experiencia demostrable mínima de cinco (5) años.
- No haber sido sancionado judicial, disciplinaria, o administrativamente por incumplimiento en el ejercicio de sus funciones de revisor fiscal.
- No estar incurso en investigaciones, ni haber sido sancionado por conductas vinculadas al lavado de activos y la financiación del Terrorismo.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 17 de 25

- Si el servicio es ofrecido por una entidad, debe contar con un equipo profesional de apoyo idóneo para el buen proceder de la revisoría.

5.1.5 Incompatibilidades

No pueden ser Revisores Fiscales:

- Accionistas de Correagro S.A., sus matrices o subordinadas.
- Quienes estén ligados por matrimonio, unión marital de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad.
- Los ACCIONISTAS de los administradores y Altos Ejecutivos directivos de CORREAGRO S.A.
- El contador de CORREAGRO S.A.
- Quienes sean empleados del CORREAGRO S.A.

5.2 Definición de información relevante

La determinación del carácter de relevante por parte de la Junta Directiva de los informes que presente el Revisor Fiscal, y que por ese hecho debe ser puesta en conocimiento de los ACCIONISTAS e inversionistas, se hará en cada caso en particular, con base en los parámetros que se establecen dentro de la regulación del mercado de la Bolsa Mercantil de Colombia o de valores para calificar como relevante hechos relacionados con un emisor y que por ello tengan el carácter de información eventual, conforme al artículo 1.1.3.4 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores y demás normas que la modifiquen o complementen.

5.3 Control de Riesgos

El Comité de Auditoria y los entes de control interno y externo son los encargados de revisar en forma independiente, la suficiencia y eficacia de los sistemas de control de riesgos implementados por Correagro S.A. Las políticas e instrucciones generales en materia de Control de Riesgos.

5.3.1 Políticas frente al sistema de control interno.

CORREAGRO S.A. se compromete a aplicar y fortalecer el sistema de control interno como mecanismo para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 18 de 25

5.3.2 Políticas en materia de riesgos.

La política institucional para la administración de riesgos establece las opciones para tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de éstos. Esta política establece las guías de acción para el tratamiento de los riesgos identificados: Los riesgos de los procesos que después de la calificación de los controles se valoren como importantes, altos o inaceptables, deberán ser atendidos de forma inmediata, con acciones concretas, las cuales podrán ser independientes, o interrelacionadas.

5.4 Finalidad

Los controles son las Políticas y Procedimientos establecidos por la organización para brindar una certidumbre razonable de que se cumplan las metas y objetivos para la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad e integridad de los informes financieros y el cumplimiento de los requisitos, leyes y regulaciones institucionales aplicables y la prevención bajo un sistema de alertas tempranas de los diversos riesgos que puedan afectar a la firma Comisionista.

5.5 Responsable

El Presidente de CORREAGRO S.A. es el responsable del control, para lo cual cuenta con el apoyo del comité de auditoría y los entes de control interno y externos.

5.6 Ámbito de aplicación

El control es aplicable a toda la estructura organizacional de Correagro. La responsabilidad primaria del cumplimiento y aplicación de los controles establecidos en las Políticas Corporativas, los procedimientos locales y las entidades reguladoras, descansan en todos y cada uno de los empleados de Correagro S.A.

5.7 Objetivos

Los objetivos del control de CORREAGRO S.A. son:

- † Eficacia y eficiencia de las operaciones
- † Confiabilidad de los informes financieros y resguardo de los activos de Correagro.
- † Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

5.8 Herramientas de Control

Las áreas operativas cuentan con las siguientes herramientas de control:

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 19 de 25

- Herramientas Financieras para control de Riesgos
- Reglamentación por áreas de Riesgo
- Matrices de cumplimiento y herramientas de apoyo

5.9 Misión del Comité de Auditoria

El objetivo del Comité de Auditoría es verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por Correagro S.A., y recomendar las modificaciones que sean del caso.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

6.1 Principios Generales

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 23 No. 7 de la Ley 222 de 1995, los administradores, los ACCIONISTAS y en general los funcionarios de Correagro S.A., deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Correagro S.A. o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés. los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada por parte de los funcionarios deben ser consultados con el superior inmediato o en su defecto con las Directivas de la empresa.

Los Comerciales y en general, los empleados deben evitar cualquier situación en la que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los de Correagro S.A.

De acuerdo con las políticas generales de Correagro S.A., sus Altos Ejecutivos y empleados deben evitar incurrir en potenciales conflictos como los siguientes:

- Violar la confidencialidad debida a los Accionistas para obtener provecho personal.
- Violar la confidencialidad de las relaciones con los proveedores en materia de precio, términos o condiciones de dichas relaciones.
- Realizar operaciones sobre la base de amistad o relación familiar.
- Realizar cualquier actividad que pueda generar o parezca generar la obtención de favores personales.
- Usar la posición o el nombre de Correagro S.A. para obtener beneficios personales.

La lista anterior es meramente ilustrativa. En todo caso, los potenciales conflictos deben evaluarse bajo la óptica de cualquier observador imparcial y deben reportarse

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 20 de 25

al superior inmediato acorde a lo establecido en el reglamento de parámetros de conducta y conflictos de interés y al código de conducta establecido en Correagro S.A.

En el caso de los Comerciales, los potenciales conflictos de interés serán evaluados por la Junta Directiva, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Alto Ejecutivo que se encuentre en la situación de potencial conflicto de interés deberá poner el asunto en conocimiento previo de la Junta Directiva, con toda la información necesaria para que los miembros puedan adoptar una decisión neutral e informada. La Junta deberá decidir de manera inmediata, en la primera sesión ordinaria siguiente al reporte de conflicto potencial de interés. La decisión de la Junta no se someterá a revisión alguna.

Todo funcionario de CORREAGRO S.A. deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su accionista o Accionistas de hecho o de derecho.

6.2 Régimen de los Administradores, Representantes Legales y Comerciales

6.2.1 Régimen de Conflictos de interés

Las decisiones y acciones de los administradores, representantes legales y empleados comerciales de CORREAGRO S.A., deben estar orientadas siempre por la satisfacción actual o de los mejores intereses de ésta y no deben estar motivadas por consideraciones de índole personal. Las relaciones de parentesco, amistad o expectativas frente a proveedores potenciales, contratistas, clientes, competidores o reguladores no deben afectar la independencia y mejor juicio en defensa de los intereses de CORREAGRO S.A.

6.2.2 Protección de los Intereses de los Accionistas

Los administradores, representantes legales y altos ejecutivos tienen el deber de proteger los intereses de los ACCIONISTAS e inversionistas y propender por el retorno adecuado de su inversión.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 21 de 25

6.2.3 Revelación Plena

Los administradores, representantes legales y comerciales de CORREAGRO S.A., tienen el deber de informar a la Junta Directiva cualquier situación que sea o parezca ser un conflicto de interés y abstenerse de participar en la misma.

6.2.4 Participación en Deliberaciones en interés propio

Los administradores, representantes legales y comerciales, se abstendrán de asistir e intervenir en las reuniones y deliberaciones que afecten asuntos en los que de cualquier manera se halle interesado. Se considera que también existe conflicto de interés, cuando el asunto afecte o se relacione con un miembro de la familia de los administradores, representantes legales o altos ejecutivos, o se trate de COMISIONISTAS en las que aquellos ocupen un cargo directivo a tengan una participación accionaria significativa.

6.2.5 Relaciones Comerciales de los Administradores y CORREAGRO S.A.

No podrán darse relaciones comerciales entre CORREAGRO S.A. y sus administradores, representantes legales y comerciales. Los mismos se abstendrán de participar directa o indirectamente o ejercer cualquier clase de influencia en relación con transacciones profesionales o comerciales en las que de cualquier manera pueda estar interesado.

6.2.6 Conflicto de interés cargo del oficial de cumplimiento CORREAGRO S.A.

De llegar a presentarse situaciones que puedan representar un conflicto de interés en el desempeño de funciones ajenas al cargo del Oficial de cumplimiento principal o suplente, que puedan ir en detrimento a la dedicación del tiempo a las labores propias del oficial de cumplimiento, o poner en riesgo la imparcialidad en la ejecución de la labor; las mismas deberán ponerse en conocimiento inmediato de la Presidencia de Correagro, quien deberá tomar o adoptar las decisiones oportunas buscando dar solución con prontitud a la situación informada. Adicionalmente siempre que la situación conlleve una decisión acerca de lo que debe primar en el cargo, las funciones asignadas propias del oficial de cumplimiento primarán sobre aquellas adicionadas. Si fuese el caso, y la situación amerite una contratación no prevista o cuya decisión no pueda ser tomada por la Presidencia, esta deberá ser puesta en conocimiento de la Junta Directiva para la toma de decisiones y en todo caso se deberá informar de este hecho al contralor normativo en razón a las funciones asignadas al mismo. Si bien es cierto que de acuerdo con el tamaño de la estructura organizacional de la Sociedad Comisionista no se puede propender por

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 22 de 25

una dedicación exclusiva del cargo del oficial de cumplimiento, primará siempre su deber y las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente en materia de Sarlaft sobre otros compromisos y responsabilidades, sin eliminar el compromiso que tiene la Sociedad de dar continuidad a las demás responsabilidades y adoptar las medidas que considere necesarias para que fluyan.

6.2.7 Oportunidades de negocios

Los administradores, representantes legales y comerciales no pueden aprovechar en beneficio propio o de un familiar o amigo, una oportunidad de negocio que se dé o surja de CORREAGRO S.A. Se entiende por oportunidad de negocios cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo o mediante la utilización de informaciones obtenidas en CORREAGRO S.A., o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que la celebración y ejecución de un determinado negocio correspondía a CORREAGRO S.A.

6.2.8 Conflictos de Interés y regalos

Es política general del CORREAGRO S.A. que ninguno de sus empleados acepte regalos, atenciones, servicios o favores de los clientes o proveedores de Correagro S.A. No obstante, por razones de cortesía es posible aceptar regalos de pequeño valor, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- ✚ En ninguna circunstancia los regalos pueden aceptarse por razones de las operaciones propias de la firma comisionista o instrumentos similares:
- ✚ Los regalos no podrán entenderse como intercambio por un negocio presente o futuro.
- ✚ Los regalos de pequeño valor pueden aceptarse si su rechazo puede implicar un daño a la relación con el cliente o proveedor o si su devolución es impráctica.

En concordancia con la política anterior, los Comerciales y en general los empleados de CORREAGRO S.A., deben evitar dar regalos, propinas o sobornos. Se exceptúan de esta política los regalos de artículos puramente promocionales, que se distribuyan a los clientes o proveedores de acuerdo con los parámetros fijados por la dependencia respectiva, y las donaciones de carácter oficial, las cuales se revelarán de manera completa y se someterán a la política especial de Correagro S.A. en esta materia.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 23 de 25

6.2.9 Deber de revelar los conflictos de interés

Todo conflicto de intereses que surja con Correagro S.A., un accionista, un proveedor o un trabajador o frente a las personas que nos afectan o interesan corporativamente, debe ser puesto en conocimiento del Comité de Auditoria, del Presidente y la Junta Directiva de CORREAGRO S.A.

6.2.10 Decisiones de Contratación

Las decisiones de contratación se basan solamente en el mejor interés de CORREAGRO S.A. y los proveedores ganan la posibilidad de hacer negocios con la misma, cuando sus productos o servicios convienen a Correagro S.A. en función de su pertinencia, precio, entrega y calidad, sin condicionamientos subjetivos y personales de quien interviene en la decisión que puedan desvirtuar estos criterios.

6.2.11 Intereses propios e intereses de CORREAGRO S.A.

Los administradores, representantes legales y comerciales, tienen el deber de garantizar en todas sus actuaciones que cualquier acción que les pueda representar ganancia personal no está en conflicto con los intereses de Correagro S.A.

7. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

CORREAGRO S.A. debe contar con un Procedimiento de Selección de Proveedores, el cual tiene por objetivo definir las Políticas y actividades para el proceso de elaboración y administración de Contratos y Acuerdos de Prestación de Servicios entre Correagro S.A. y sus proveedores de productos / servicios contratados.

Las políticas y procedimientos de selección y calidad de proveedores se orientan, en general, a obtener los mejores precios de mercado en la adquisición de los bienes y servicios de Correagro S.A., mediante la selección transparente y objetiva de los oferentes.

El Manual de Selección debe establecer los requisitos básicos para la contratación, las formalidades que deben seguirse en la solicitud de ofertas, las responsabilidades de cada una de las áreas involucradas y los mecanismos para el seguimiento de los contratos en ejecución.

Los Administradores se comprometen a realizar la gestión contractual ciñéndose a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad e imparcialidad, para lograr los fines buscados por Correagro S.A.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 24 de 25

8. IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE CORREAGRO S.A.

Corresponde a la administración de Correagro S.A. identificar los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la actividad empresarial y darlos a conocer a los ACCIONISTAS e Inversionistas Institucionales en los estados financieros y los informes que se presenten a la Asamblea General de ACCIONISTAS, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CORREAGRO S.A. cuenta con un Comité de Administración de Riesgos quién, realiza una evaluación de los riesgos de Correagro S.A., con el fin de prevenir bajo mecanismos de alertas tempranas la probabilidad de riesgos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los negocios que realiza y en general, de su solvencia económica.

De identificar alguna situación de riesgo que pudiese afectar la situación de Correagro S.A. en el mercado, se divulgaría a través de la Información Eventual que envía a la Superintendencia Financiera de Colombia y al mercado a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

9. ATENCIÓN AL INVERSIONISTA

La Atención al Inversionista estará a cargo del área comercial sección servicio al cliente o quien haga sus veces al interior de Correagro S.A. y tendrá dentro de sus funciones la de recibir las solicitudes de información que presenten los inversionistas institucionales y darles el trámite correspondiente.

Así mismo se encargará de remitir la información relevante que deba ser conocida por el inversionista en atención a cambios en la legislación externa, leyes ó por modificaciones de políticas internas de Correagro S.A. que afecten las negociaciones o que se consideren de interés para el inversionista.

10. AUTORREGULACION Y CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

10.1 Adopción del código

El código de Gobierno Corporativo es aprobado exclusivamente por la Junta Directiva, así como cualquier modificación al mismo. La actualización y/o modificación entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CÓDIGO: RICO - 001	Página 25 de 25

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Presidente de CORREAGRO S.A. o por sugerencia del comité de auditoría y en todo caso deberá presentarse para aprobación de la Junta Directiva.

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los empleados de Correagro.

10.2 Del cumplimiento

El representante legal de Correagro S.A. velará por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

El texto del presente Código queda a disposición de los Accionistas de Correagro S.A, clientes y empleados

FE DE ERRATAS

Se hace constar que, en el Documento Código de Buen Gobierno actualizado en marzo de 2021, se han advertido los siguientes errores: 1. En la página 20 se cita el documento “reglamento de parámetros de conducta y conflictos de interés” siendo el correcto el Código de ética y conducta profesional aprobado por la Junta directiva en marzo de 2021.